

CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. Zaidín-Vergeles Y LA EMPRESA Agencia Digital de Andalucía PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Convenio de colaboración nº: 187000982025514.
En Granada a 19 de marzo de 2026, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

D./Dña Manuel Jesús Rodríguez Garzón, con DNI [REDACTED] como director/a del centro docente I.E.S. Zaidín-Vergeles, con código 18700098, con sede en Granada, provincia de Granada, de calle Primavera, 26-28, CP 18008, Teléfono 958893850, e-mail del centro docente 18700098.edu@juntadeandalucia.es, en adelante referido como "el centro docente".

En virtud de su nombramiento y de conformidad con lo recogido en la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional.

Y de otra parte, Raúl Jiménez Jiménez, con N.I.F. [REDACTED] en calidad de Representante Legal, actuando como representante legal de Agencia Digital de Andalucía, con sede en Sevilla, provincia de Sevilla, Calle Gonzalo Jiménez de Quesada, 41092, teléfono [REDACTED], e-mail [REDACTED], en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

Segundo.- Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación del alumnado de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Tercero.- Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados para el desarrollo de la fase de formación del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de formación profesional en los ciclos formativos y cursos de especialización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de aplicar a todos los efectos, los contratos formativos en alternancia que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las Órdenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas u organismos equiparados participantes en los proyectos seleccionados.

Quinto.- Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el Sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la

Pág.:1 / 25

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/25
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS	[REDACTED]		08/04/2026 14:11:11

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/04/2026	PÁGINA 1/25
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate del régimen de Formación Profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa (de acuerdo con lo establecido en la disposición quincuagésima segunda, 4.b).

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo la fase de formación en empresas u organismos equiparados y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, de acuerdo con la normativa emitida por la Consejería competente en materia de educación en ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y con lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo. Manuel Jesús Rodríguez Garzón

VERIFICACIÓN		https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/25
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS			08/04/2026 14:11:11

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/04/2026	PÁGINA 2/25
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente I.E.S. Zaidín-Vergeles y la empresa Agencia Digital de Andalucía para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes), 1º G.D.C.F.G.S. (Administración de Sistemas Informáticos en Red), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa estará establecida de conformidad al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso el alumnado podrá sustituir a personal de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el período de duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

TERCERA.- Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

- Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- Elaborar un plan de formación para cada alumno/a. La programación de las actividades formativas a realizar en la entidad colaboradora y, recogida en el anexo I, se realizará en coordinación con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.
- Designar al tutor o tutora dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el apartado anterior.
- Facilitar al tutor o tutora dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
- Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, tomando conciencia de la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y cumpliendo las medidas de protección individual, colectiva y medioambiental.
- Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas u organismo equiparado, especialmente en su monitorización y valoración.
- Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de las personas en formación, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
- Informar, de forma previa a la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado al alumnado de las condiciones y compromisos a asumir, al menos, con los siguientes puntos:
 - El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso de que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
 - El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.

VERIFICACIÓN		https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/25
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS			08/04/2026 14:11:11

	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	17/04/2026	PÁGINA 3/25
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
 4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
 5. El alumno/a seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.
- i) Colaborar con el tutor o tutora dual en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje alcanzados, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, recogida en los informes elaborados para su posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación.
 - j) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
 - k) Proporcionar la formación inicial del alumnado relativa a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes al perfil profesional y al uso de equipos de protección individual que se utilizan en el sector profesional en el que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a:

- a) Facilitar el uso compartido de las instalaciones y equipamientos garantizando que se cumplen los requisitos en las instalaciones y recursos definidos en la normativa reguladora para el desarrollo de las actividades formativas, con la finalidad de verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje, de uno o varios módulos profesionales, de acuerdo con los criterios de evaluación, de los ciclos formativos y/o cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
- b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el anexo III, que tendrá entre sus funciones:
 1. Tutorizar la realización en la empresa u organismo equiparado de las actividades formativas necesarias para la adquisición de los resultados de aprendizaje recogidos en el anexo I.
 2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
 3. Asegurar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
 4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
 5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado, la realización de actividades formativas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título, y recogidas en el anexo I.
- c) Poner a disposición del alumnado instrumentos y equipamientos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
- d) Comunicar al tutor o tutora del centro docente, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus compromisos con la empresa u organismo equiparado, a la mayor brevedad posible, para el correcto desarrollo de las actividades de formación, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida.
- e) Informar, si procede, a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del plan de formación de la persona en formación sujeta al convenio.
- f) No ocupar, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa u organismo equiparado.
- g) Acreditar que el tutor o tutora dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, aporte un Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos sexuales (de conformidad con el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

Pág.:4 / 25

VERIFICACIÓN		https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/25
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS			08/04/2026 14:11:11

	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	17/04/2026	PÁGINA 4/25
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- h) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
- i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivas, las medidas de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.

1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
2. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
3. De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

☒ La Consejería competente en materia de formación profesional.

☐ La entidad colaboradora

SEXTA.- Calendario, jornada y horario.

El calendario, jornadas y horario de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado de la persona en formación a la que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente anexo II. Este documento, será firmado para cada alumno o alumna y curso académico, entre el centro docente y entidad colaboradora.

SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.

El centro docente, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos al alumnado que curse un ciclo formativo o curso de especialización para el que se desarrolla el convenio conforme a unos criterios objetivos (rendimiento académico, asistencia a las actividades lectivas, competencias personales, entre otros que se estimen oportunos) y acordes con la actividad de la entidad colaboradora, siempre que no supongan discriminación de acuerdo con la normativa en materia de Formación Profesional.

El tutor o tutora del centro detallará el alumnado participante en la fase de formación que quedará recogido en el anexo III, que será firmado en cada curso académico por el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.

OCTAVA.- Rescisión del convenio.

Podrá rescindirse el convenio de una o varias personas en formación por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado o interesada, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del plan de formación por parte de la persona en formación.
- b) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- c) Actitud incorrecta.
- d) Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

NOVENA.- Seguros.

1) Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

2) Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

VERIFICACIÓN		https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/25
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS			08/04/2026 14:11:11

	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	17/04/2026	PÁGINA 5/25
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realizar la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado. El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado/a:

- Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado/a; en tal caso, este/a informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.
- Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el Capítulo III del RGPD.
- Ayudará al/ a la responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado/a.
- Suprimirá o devolverá, a elección del/la responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- Pondrá a disposición del/la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del/la responsable o de otro auditor/a autorizado por dicho/a responsable.
- En relación con lo dispuesto en la letra h), informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los/las responsables y encargados/as del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el/la responsable o encargado/a del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un/a encargado/a del tratamiento recurra a otro/a

VERIFICACIÓN		https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/25
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS			08/04/2026 14:11:11

	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	17/04/2026	PÁGINA 6/25
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

encargado/a para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del/la responsable, se impondrán a este otro encargado/a, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el/la responsable y el encargado/a a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro/a encargado/a incumple sus obligaciones de protección de datos, el/la encargado/a inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro/a encargado/a.

UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno actuará como presidente y tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.
2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta.
3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.
4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:
 - a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
 - b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el convenio de colaboración.
 - c) Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar y valorar los resultados y proponer las medidas correctoras ante las posibles dificultades y problemas que pudieran surgir.
 - d) Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.
5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.
6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma hasta la finalización del curso académico, no estando prevista la prórroga del mismo.

VERIFICACIÓN		https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/25
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS			08/04/2026 14:11:11

	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	17/04/2026	PÁGINA 7/25
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.

1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- Transcurso del plazo de vigencia.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
- Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto establecido en la letra c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima. Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello, sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.

ANEXO I

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Centro docente: I.E.S. Zaidín-Vergeles	Curso: 2025/2026
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)	Convenio nº: 187000982025514
Empresa: Agencia Digital de Andalucía	CIF: [REDACTED]

Número de la actividad: 1	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Montaje e instalación de componentes de hardware en un equipo	
- Montaje y Mantenimiento de Equipo - R.A.1. Selecciona los componentes de integración de un equipo microinformático estándar, describiendo sus funciones y comparando prestaciones de distintos fabricantes. - g. Se han identificado y manipulado los componentes básicos (módulos de memoria, discos fijos y sus controladoras, soportes de memorias auxiliares, entre otros). - Montaje y Mantenimiento de Equipo - R.A.1. Selecciona los componentes de integración de un equipo microinformático estándar, describiendo sus funciones y comparando prestaciones de distintos fabricantes. - i. Se han identificado y manipulado distintos adaptadores (gráficos, LAN, modems, entre otros). - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.3. Establece la aplicación de criterios de sostenibilidad en el desempeño profesional y personal, identificando los elementos necesarios. - c. Se han identificado las acciones necesarias para atender algunos de los retos ambientales y sociales desde la actividad profesional y el entorno personal.	
Número de la actividad: 2	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Diagnóstico y reparación de averías comunes en equipos informáticos	
- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.9. Aplica técnicas de soporte en el uso de aplicaciones, identificando y resolviendo incidencias. - e. Se han realizado informes de incidencias.	

Pág.:8 / 25

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/25
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS		[REDACTED]	08/04/2026 14:11:11

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/04/2026	PÁGINA 8/25
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

- Montaje y Mantenimiento de Equipo - R.A.2. Ensambla un equipo microinformático, interpretando planos e instrucciones del fabricante aplicando técnicas de montaje. - d. Se han ensamblado diferentes conjuntos de placa base, microprocesador y elementos de refrigeración en diferentes modelos de chasis, según las especificaciones dadas. - Montaje y Mantenimiento de Equipo - R.A.2. Ensambla un equipo microinformático, interpretando planos e instrucciones del fabricante aplicando técnicas de montaje. - e. Se han ensamblado los módulos de memoria RAM, los discos fijos, las unidades de lectura / grabación en soportes de memoria auxiliar y otros componentes. - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.3. Establece la aplicación de criterios de sostenibilidad en el desempeño profesional y personal, identificando los elementos necesarios. - c. Se han identificado las acciones necesarias para atender algunos de los retos ambientales y sociales desde la actividad profesional y el entorno personal.	
Número de la actividad: 3	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos	
- Montaje y Mantenimiento de Equipo - R.A.3. Mide parámetros eléctricos, identificando el tipo de señal y relacionándola con sus unidades características. - b. Se ha seleccionado la magnitud, el rango de medida y se ha conectado el aparato según la magnitud a medir. - Montaje y Mantenimiento de Equipo - R.A.3. Mide parámetros eléctricos, identificando el tipo de señal y relacionándola con sus unidades características. - d. Se han identificado los bloques de una fuente de alimentación (F.A.) para un ordenador personal. - Montaje y Mantenimiento de Equipo - R.A.3. Mide parámetros eléctricos, identificando el tipo de señal y relacionándola con sus unidades características. - f. Se han medido las tensiones en F.A. típicas de ordenadores personales.	
Número de la actividad: 4	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Instalación y configuración de un sistema operativo. Resolución de problemas y gestión de usuarios y permisos.	
- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.2. Elabora documentos y plantillas, describiendo y aplicando las opciones avanzadas de procesadores de textos. - b. Se han utilizado los elementos básicos en la elaboración de documentos. - Aplicaciones Ofimáticas - R.A.2. Elabora documentos y plantillas, describiendo y aplicando las opciones avanzadas de procesadores de textos. - g. Se han elaborado manuales específicos. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - a. Se ha tomado conciencia de la responsabilidad individual en el desarrollo profesional valorando la actitud de aprendizaje permanente para el desarrollo de propias y nuevas competencias. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - h. Se han aplicado las herramientas de aprendizaje autónomo para su desarrollo personal y profesional. - Sistemas Operativos Monopuesto - R.A.1. Reconoce las características de los sistemas operativos analizando sus elementos y funciones. - c. Se han analizado las funciones del sistema operativo. - Sistemas Operativos Monopuesto - R.A.1. Reconoce las características de los sistemas operativos analizando sus elementos y funciones. - e. Se han identificado los procesos y sus estados. - Sistemas Operativos Monopuesto - R.A.2. Instala sistemas operativos, relacionando sus características con el hardware del equipo y el software de aplicación. - a. Se ha verificado la idoneidad del hardware. - Sistemas Operativos Monopuesto - R.A.2. Instala sistemas operativos, relacionando sus características con el hardware del equipo y el software de aplicación. - b. Se ha seleccionado el sistema operativo. - Sistemas Operativos Monopuesto - R.A.2. Instala sistemas operativos, relacionando sus características con el hardware del equipo y el software de aplicación. - c. Se ha elaborado un plan de instalación. - Sistemas Operativos Monopuesto - R.A.2. Instala sistemas operativos, relacionando sus características con el hardware del equipo y el software de aplicación. - d. Se han configurado parámetros básicos de la instalación. - Sistemas Operativos Monopuesto - R.A.2. Instala sistemas operativos, relacionando sus características con el hardware del equipo y el software de aplicación. - e. Se ha configurado un gestor de arranque. - Sistemas Operativos Monopuesto - R.A.2. Instala sistemas operativos, relacionando sus características con el hardware del equipo y el software de aplicación. - f. Se han descrito las incidencias de la instalación. - Sistemas Operativos Monopuesto - R.A.2. Instala sistemas operativos, relacionando sus características con el hardware del equipo y el software de aplicación. - g. Se han respetado las normas de utilización del software (licencias). - Sistemas Operativos Monopuesto - R.A.2. Instala sistemas operativos, relacionando sus características con el hardware del equipo y el software de aplicación. - h. Se ha actualizado el sistema operativo - Sistemas Operativos Monopuesto - R.A.3. Realiza tareas básicas de configuración de sistemas operativos, interpretando requerimientos y describiendo los procedimientos seguidos. - c. Se han aplicado preferencias en la configuración del entorno	

Pág.:9 / 25

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/25
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS	[REDACTED]		08/04/2026 14:11:11

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/04/2026	PÁGINA 9/25
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

personal.
- Sistemas Operativos Monopuesto - R.A.3. Realiza tareas básicas de configuración de sistemas operativos, interpretando requerimientos y describiendo los procedimientos seguidos. - e. Se han aplicado métodos para la recuperación del sistema operativo.
- Sistemas Operativos Monopuesto - R.A.3. Realiza tareas básicas de configuración de sistemas operativos, interpretando requerimientos y describiendo los procedimientos seguidos. - f. Se ha realizado la configuración para la actualización del sistema operativo.
- Sistemas Operativos Monopuesto - R.A.3. Realiza tareas básicas de configuración de sistemas operativos, interpretando requerimientos y describiendo los procedimientos seguidos. - g. Se han realizado operaciones de instalación/ desinstalación de utilidades.
- Sistemas Operativos Monopuesto - R.A.3. Realiza tareas básicas de configuración de sistemas operativos, interpretando requerimientos y describiendo los procedimientos seguidos. - h. Se han utilizado los asistentes de configuración del sistema (acceso a redes, dispositivos, entre otros).
Número de la actividad: 5 Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Elaboración de documentos texto, hojas de cálculo, presentaciones para ofimática.
- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.2. Elabora documentos y plantillas, describiendo y aplicando las opciones avanzadas de procesadores de textos. - b. Se han utilizado los elementos básicos en la elaboración de documentos.
- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.2. Elabora documentos y plantillas, describiendo y aplicando las opciones avanzadas de procesadores de textos. - g. Se han elaborado manuales específicos.
- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.3. Elabora documentos y plantillas de cálculo, describiendo y aplicando opciones avanzadas de hojas de cálculo. - b. Se han utilizado los elementos básicos en la elaboración de hojas de cálculo.
- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.3. Elabora documentos y plantillas de cálculo, describiendo y aplicando opciones avanzadas de hojas de cálculo. - h. Se ha utilizado la hoja de cálculo como base de datos: formularios, creación de listas, filtrado, protección y ordenación de datos.
- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.7. Elabora presentaciones multimedia describiendo y aplicando normas básicas de composición y diseño. - e. Se han creado presentaciones.
Número de la actividad: 6 Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Uso del correo electrónico y sistemas de agenda electrónica y planificación en entornos profesionales
- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.8. Realiza operaciones de gestión del correo y la agenda electrónica, relacionando necesidades de uso con su configuración. - a. Se han descrito los elementos que componen un correo electrónico.
- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.8. Realiza operaciones de gestión del correo y la agenda electrónica, relacionando necesidades de uso con su configuración. - b. Se han analizado las necesidades básicas de gestión de correo y agenda electrónica.
- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.8. Realiza operaciones de gestión del correo y la agenda electrónica, relacionando necesidades de uso con su configuración. - c. Se han configurado distintos tipos de cuentas de correo electrónico.
- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.8. Realiza operaciones de gestión del correo y la agenda electrónica, relacionando necesidades de uso con su configuración. - d. Se han conectado y sincronizado agendas del equipo informático con dispositivos móviles.
- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.8. Realiza operaciones de gestión del correo y la agenda electrónica, relacionando necesidades de uso con su configuración. - e. Se ha operado con la libreta de direcciones.
- Aplicaciones Ofimáticas - R.A.8. Realiza operaciones de gestión del correo y la agenda electrónica, relacionando necesidades de uso con su configuración. - f. Se ha trabajado con todas las opciones de gestión de correo electrónico (etiquetas, filtros, carpetas, entre otros).
Número de la actividad: 7 Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Verificar la conectividad de una instalación de red
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - a. Se ha tomado conciencia de la responsabilidad individual en el desarrollo profesional valorando la actitud de aprendizaje permanente para el desarrollo de propias y nuevas competencias.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - h. Se han aplicado las herramientas de aprendizaje autónomo para su desarrollo personal y profesional.
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales

Pág.:10 / 25

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/25
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS	[REDACTED]		08/04/2026 14:11:11

	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	17/04/2026	PÁGINA 10/25
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - i. Se ha diseñado el entorno de aprendizaje que permite alcanzar el plan de desarrollo individual. - Redes Locales - R.A.3. Interconecta equipos en redes locales cableadas describiendo estándares de cableado y aplicando técnicas de montaje de conectores. - b. Se han montado los adaptadores de red en los equipos. - Redes Locales - R.A.3. Interconecta equipos en redes locales cableadas describiendo estándares de cableado y aplicando técnicas de montaje de conectores. - c. Se han montado conectores sobre cables (cobre y fibra) de red. - Redes Locales - R.A.3. Interconecta equipos en redes locales cableadas describiendo estándares de cableado y aplicando técnicas de montaje de conectores. - e. Se han conectado los equipos de conmutación a los paneles de parcheo. - Redes Locales - R.A.3. Interconecta equipos en redes locales cableadas describiendo estándares de cableado y aplicando técnicas de montaje de conectores. - f. Se ha verificado la conectividad de la instalación. - Redes Locales - R.A.3. Interconecta equipos en redes locales cableadas describiendo estándares de cableado y aplicando técnicas de montaje de conectores. - g. Se ha trabajado con la calidad requerida - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.3. Establece la aplicación de criterios de sostenibilidad en el desempeño profesional y personal, identificando los elementos necesarios. - c. Se han identificado las acciones necesarias para atender algunos de los retos ambientales y sociales desde la actividad profesional y el entorno personal.	
Número de la actividad: 8	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Crear y configurar una VLAN y crear un informe de incidencias - Aplicaciones Ofimáticas - R.A.9. Aplica técnicas de soporte en el uso de aplicaciones, identificando y resolviendo incidencias. - e. Se han realizado informes de incidencias. - Redes Locales - R.A.4. Instala equipos en red, describiendo sus prestaciones y aplicando técnicas de montaje. - j. Se han creado y configurado VLANs.	
Número de la actividad: 9	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Recicla materiales y gestiona residuos generados en la empresa - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.1. Identifica los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) relativos a la sostenibilidad teniendo en cuenta el concepto de desarrollo sostenible y los marcos internacionales que contribuyen a su consecución. - b. Se han identificado los asuntos ambientales, sociales y de gobernanza que influyen en el desarrollo sostenible de las organizaciones empresariales. - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.3. Establece la aplicación de criterios de sostenibilidad en el desempeño profesional y personal, identificando los elementos necesarios. - c. Se han identificado las acciones necesarias para atender algunos de los retos ambientales y sociales desde la actividad profesional y el entorno personal. - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.4. Propón productos y servicios responsables teniendo en cuenta los principios de la economía circular. - b. Se han identificado los principios de la economía verde y circular. - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.4. Propón productos y servicios responsables teniendo en cuenta los principios de la economía circular. - c. Se han contrastado los beneficios de la economía verde y circular frente al modelo clásico de producción. - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. - b. Se han identificado los principios de la economía verde y circular. - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. - c. Se han contrastado los beneficios de la economía verde y circular frente al modelo clásico de producción. - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. - f. Se han aplicado estrategias sostenibles. - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.5. Realiza actividades sostenibles minimizando el impacto de las mismas en el medio ambiente. - i. Se ha aplicado la normativa ambiental.	
Número de la actividad: 10	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Reflexión sobre el aprendizaje permanente y uso de herramientas de aprendizaje autónomo, adaptación a nuevas tecnologías o entornos de trabajo - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - a. Se ha tomado conciencia de la responsabilidad individual en el desarrollo profesional valorando la actitud de aprendizaje permanente para el desarrollo de propias y nuevas competencias. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - b. Se ha identificado la empleabilidad como capacidad de adaptación al	

Pág.:11 / 25

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/25
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS			08/04/2026 14:11:11

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/04/2026	PÁGINA 11/25
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

entorno laboral.	
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - h. Se han aplicado las herramientas de aprendizaje autónomo para su desarrollo personal y profesional.	
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - i. Se ha diseñado el entorno de aprendizaje que permite alcanzar el plan de desarrollo individual.	
Número de la actividad: 11	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Identificación de la estructura de los sistemas basados en cloud/nube	
- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.3. Identifica la estructura de los sistemas basados en cloud/nube describiendo su tipología y campo de aplicación. - b. Se han identificado las principales funciones de la cloud/nube (procesamiento de datos, intercambio de información, ejecución de aplicaciones, entre otros).	
- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GM - R.A.3. Identifica la estructura de los sistemas basados en cloud/nube describiendo su tipología y campo de aplicación. - e. Se han identificado las ventajas que proporciona la utilización de la cloud/nube en los sistemas conectados.	

En Granada a 19 de marzo de 2026, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril del 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo. Manuel Jesús Rodríguez Garzón

ANEXO I

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Centro docente: I.E.S. Zaidín-Vergeles	Curso: 2025/2026
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Administración de Sistemas Informáticos en Red)	Convenio nº: 187000982025514
Empresa: Agencia Digital de Andalucía	CIF: [REDACTED]

Número de la actividad: 1	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Realiza operaciones de consulta y actualización sobre una base de datos	
- Gestión de bases de datos - R.A.4. Consulta la información almacenada manejando asistentes, herramientas gráficas y el lenguaje de manipulación de datos. - b. Se han realizado consultas simples sobre una tabla.	
- Gestión de bases de datos - R.A.4. Consulta la información almacenada manejando asistentes, herramientas gráficas y el lenguaje de manipulación de datos. - f. Se han realizado consultas con subconsultas.	
- Gestión de bases de datos - R.A.5. Modifica la información almacenada utilizando asistentes, herramientas gráficas y el lenguaje de manipulación de datos. - b. Se han insertado, borrado y actualizado datos en las tablas	
- Gestión de bases de datos - R.A.5. Modifica la información almacenada utilizando asistentes, herramientas gráficas y el lenguaje de manipulación de datos. - d. Se han adoptado medidas para mantener la integridad y consistencia de la	

Pág.:12 / 25

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/25
	RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS		08/04/2026 14:11:11

	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	17/04/2026	PÁGINA 12/25
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

información	
- Gestión de bases de datos - R.A.4. Consulta la información almacenada manejando asistentes, herramientas gráficas y el lenguaje de manipulación de datos. - d. Se han realizado consultas sobre el contenido de varias tablas mediante composiciones internas.	
Número de la actividad: 2	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Sobre un SGI: 1.Instalación y configuración. 2.Configuración de usuarios y de funcionalidades 3.Definición de roles y permisos de acceso para garantizar la seguridad de la información. 4. Generación de informes 5 Exportación de datos a formato compat	
- Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - b. Se han evaluado las características de las principales aplicaciones de gestión empresarial.	
- Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - c. Se han instalado aplicaciones de gestión empresarial.	
- Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - h. Se han realizado procedimientos de extracción de información para su tratamiento e incorporación a diversos sistemas.	
- Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - i. Se han realizado tareas de asistencia y resolución de incidencias.	
- Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - a. Se han reconocido las ventajas de los sistemas de gestión y planificación de recursos empresariales	
- Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - d. Se han configurado y adaptado las aplicaciones.	
- Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - e. Se ha establecido y verificado el acceso seguro a la información.	
- Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - f. Se han generado informes.	
- Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información - R.A.7. Opera sistemas empresariales de gestión de información realizando tareas de importación, integración, aseguramiento y extracción de la información. - g. Se han realizado tareas de integración con aplicaciones ofimáticas.	
Número de la actividad: 3	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Identifica topología y medios de transmisión, conecta equipos a redes cableadas e inalámbricas, documenta el esquema de red empresarial y verifica la conectividad de routers FTTH.	
- Planificación y administración de redes - R.A.1. Reconoce la estructura de las redes de datos identificando sus elementos y principios de funcionamiento. - g. Se han presentado y descrito los elementos funcionales, físicos y lógicos, de las redes de datos	
- Planificación y administración de redes - R.A.2. Integra ordenadores y periféricos en redes cableadas e inalámbricas, evaluando su funcionamiento y prestaciones. - g. Se ha comprobado la conectividad entre diversos dispositivos y adaptadores inalámbricos sobre distintas configuraciones.	
- Planificación y administración de redes - R.A.2. Integra ordenadores y periféricos en redes cableadas e inalámbricas, evaluando su funcionamiento y prestaciones. - h. Se han utilizado aplicaciones para representar el mapa físico y lógico de una red.	
- Planificación y administración de redes - R.A.1. Reconoce la estructura de las redes de datos identificando sus elementos y principios de funcionamiento. - b. Se han diferenciado los distintos medios de transmisión utilizados en las redes.	
- Planificación y administración de redes - R.A.1. Reconoce la estructura de las redes de datos identificando sus elementos y principios de funcionamiento. - c. Se han reconocido los distintos tipos de red y sus topologías	
- Planificación y administración de redes - R.A.2. Integra ordenadores y periféricos en redes cableadas e inalámbricas, evaluando su funcionamiento y prestaciones. - d. Se ha utilizado el sistema de direccionamiento lógico IP para asignar direcciones de red y máscaras de subred.	
- Planificación y administración de redes - R.A.2. Integra ordenadores y periféricos en redes cableadas e inalámbricas,	

Pág.:13 / 25

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/25
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS	[REDACTED]		08/04/2026 14:11:11

	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	17/04/2026	PÁGINA 13/25
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

evaluando su funcionamiento y prestaciones. - f. Se han integrado dispositivos en redes cableadas e inalámbricas - Planificación y administración de redes - R.A.4. Administra las funciones básicas de un router estableciendo opciones de configuración para su integración en la red. - a. Se ha interpretado la información que proporcionan los leds del router - Planificación y administración de redes - R.A.4. Administra las funciones básicas de un router estableciendo opciones de configuración para su integración en la red. - c. Se han identificado las etapas de la secuencia de arranque del router.	
Número de la actividad: 4	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Instalar, mantener SS.OO., sistemas de almacenamiento, incluyendo la gestión de usuarios, grupos y copias de seguridad - Implantación de sistemas operativos - R.A.1. Instala sistemas operativos, analizando sus - d. Se han realizado instalaciones de diferentes sistemas operativos - Implantación de sistemas operativos - R.A.2. Configura el software de base, analizando las necesidades de explotación del sistema informático. - a. Se han planificado, creado y configurado cuentas de usuario, grupos, perfiles y políticas de contraseñas locales. - Implantación de sistemas operativos - R.A.3. Asegura la información del sistema, describiendo los procedimientos y utilizando copias de seguridad y sistemas tolerantes a fallos. - g. Se han implementado y automatizado planes de copias de seguridad. - Implantación de sistemas operativos - R.A.3. Asegura la información del sistema, describiendo los procedimientos y utilizando copias de seguridad y sistemas tolerantes a fallos. - i. Se han administrado cuotas de disco. - Implantación de sistemas operativos - R.A.1. Instala sistemas operativos, analizando sus - e. Se han previsto y aplicado técnicas de actualización y recuperación del sistema - Implantación de sistemas operativos - R.A.3. Asegura la información del sistema, describiendo los procedimientos y utilizando copias de seguridad y sistemas tolerantes a fallos. - f. Se han implantado sistemas de almacenamiento redundante (RAID).	
Número de la actividad: 5	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Instalación y manejo de software atendiendo a las necesidades que se deben cubrir en cada caso Manejo de residuos generados en la instalación del equipamiento informático - Fundamentos de hardware - R.A.2. Instala software de propósito general evaluando sus características y entornos de aplicación. - f. Se ha consultado la documentación y las ayudas interactivas. - Fundamentos de hardware - R.A.5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos - a. Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte. - Fundamentos de hardware - R.A.5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos - f. Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental - Fundamentos de hardware - R.A.2. Instala software de propósito general evaluando sus características y entornos de aplicación. - b. Se han analizado las necesidades específicas de software asociadas al uso de sistemas informáticos en diferentes entornos productivos - Fundamentos de hardware - R.A.5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos - g. Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva. - Fundamentos de hardware - R.A.5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, las medidas y equipos para prevenirlos - h. Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.	
Número de la actividad: 6	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Promueve el reciclaje y la economía circular reutilizando componentes obsoletos para darles una segunda vida en nuevos proyectos. - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.2. Caracteriza los retos ambientales y sociales a los que se enfrenta la sociedad, describiendo los impactos sobre las personas y los sectores productivos y proponiendo acciones para minimizarlos. - c. Se ha analizado el efecto de los impactos ambientales y sociales sobre las personas y los sectores productivos. - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.4. Propón productos y servicios responsables teniendo en cuenta los principios de la economía circular - e. Se ha analizado el ciclo de vida del producto. - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.4. Propón productos y servicios responsables teniendo en cuenta los principios de la economía circular - a. Se ha caracterizado el modelo de producción y consumo actual. - Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.4. Propón productos y servicios responsables teniendo en cuenta los principios de la economía circular - b. Se han identificado los principios de la economía verde y circular.	

Pág.:14 / 25

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/25
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS	[REDACTED]		08/04/2026 14:11:11

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		17/04/2026	PÁGINA 14/25
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

Número de la actividad: 7	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Participa activamente en tareas grupales, se comunica de manera clara y respetuosa, y se adapta bien a los cambios. Aplica las normas de la empresa y resuelve problemas, usando herramientas de aprendizaje autónomo para su desarrollo.	
- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - a. Se ha tomado conciencia de la responsabilidad individual en el desarrollo profesional valorando la actitud de aprendizaje permanente para el desarrollo de propias y nuevas competencias. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - b. Se ha identificado la empleabilidad como capacidad de adaptación al entorno laboral. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - c. Se han conocido y utilizado herramientas, fuentes de información, conexiones y actividades para la configuración de un entorno personal de aprendizaje para la empleabilidad. - Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - h. Se han aplicado las herramientas de aprendizaje autónomo para su desarrollo personal y profesional.	
Número de la actividad: 8	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Crea servicios en la nube que permitan procesos independientes de los equipos locales, aumentando eficiencia y flexibilidad empresarial.	
- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.3. Identifica sistemas basados en cloud/nube y su influencia en el desarrollo de los sistemas digitales. - a. Se han identificado los diferentes niveles de la cloud/nube. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.3. Identifica sistemas basados en cloud/nube y su influencia en el desarrollo de los sistemas digitales. - c. Se ha descrito el concepto de edge computing y su relación con la cloud/nube. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.3. Identifica sistemas basados en cloud/nube y su influencia en el desarrollo de los sistemas digitales. - d. Se han definido los conceptos de fog y mist y sus zonas de aplicación en el conjunto. - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.3. Identifica sistemas basados en cloud/nube y su influencia en el desarrollo de los sistemas digitales. - b. Se han identificado las principales funciones de la cloud/nube (procesamiento de datos, intercambio de información, ejecución de aplicaciones, entre otros). - Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.3. Identifica sistemas basados en cloud/nube y su influencia en el desarrollo de los sistemas digitales. - e. Se han identificado las ventajas que proporciona la utilización de la cloud/nube en los sistemas conectados.	

En Granada a 19 de marzo de 2026, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril del 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo. Manuel Jesús Rodríguez Garzón

Pág.:15 / 25

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/25
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS	[REDACTED]		08/04/2026 14:11:11

	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	17/04/2026	PÁGINA 15/25
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anexo II

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Agencia Digital de Andalucía

Alumnado: [Redacted]

Sede: ADA-GOBIERNO Granada

Convenio nº: 18700098202551

Centro docente: I.E.S. Zaidín-Vergeles

Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)

Curso: 2025/2026

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M J V S D 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M J V S D 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	L M J V S D 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M J V S D 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

Julio

L M J V S D
1 2 3 4 5
6 7 8 9 10 11 12
13 14 15 16 17 18 19
20 21 22 23 24 25 26
27 28 29 30 31

Agosto

L M J V S D
1 2
3 4 5 6 7 8 9
10 11 12 13 14 15 16
17 18 19 20 21 22 23
24 25 26 27 28 29 30
31

Número de jornadas totales en las empresas:

19

Horas totales:

114:00

☐ Jornadas en la empresa (dual o FFOE).

☐ FCT

☐ Ambos

☒ Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo



Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

En Granada a 19 de marzo de 2026, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Manuel Jesús Rodríguez Garzón

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. Raul Jiménez Jiménez



Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Agencia Digital de Andalucía		CIF: [REDACTED]		Alumnado: [REDACTED]	
Sede: ADA-GRANADA - Centro de Documentación Musical de Andalucía					
Centro docente: I.E.S. Zaidín-Vergeles		Convenio nº: 18700098202551	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Administración de Sistemas Informáticos en Red)		
Curso: 2025/2026					

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M J V S D 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	L M J V S D 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	L M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 30 31	L M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M J V S D 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 30 31	L M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

Julio	Agosto
L M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Número de jornadas totales en las empresas:	19
Horas totales:	114:00
☐ Jornadas en la empresa (dual o FFOE).	
☐ FCT	
☐ Ambos	
☒ Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

Jornadas en la empresa	
Periodo:	1º ASIR 2526 mayo 6h (05/05/26- 29/05/26)
Horario:	8:00 - 20:00
Nº Horas por jornada:	6:00



Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

En Granada a 19 de marzo de 2026, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Manuel Jesús Rodríguez Garzón

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. Raul Jiménez Jiménez



Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Agencia Digital de Andalucía

Alumnado: [Redacted]

Sede: ADA-GRANADA - Centro de Documentación Musical de Andalucía

Convenio nº: 18700098202551

Centro docente: I.E.S. Zaidín-Vergeles

Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Administración de Sistemas Informáticos en Red)

Curso: 2025/2026

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M J V S D 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

Julio	Agosto
L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Número de jornadas totales en las empresas:

19

Horas totales:

114:00

☐ Jornadas en la empresa (dual o FFOE).

☐ FCT

☐ Ambos

☒ Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo

Jornadas en la empresa

Periodo: 1º ASIR 2526 mayo
6h (05/05/26-
29/05/26)

Horario: 8:00 - 20:00

Nº Horas por jornada: 6:00



Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

En Granada a 19 de marzo de 2026, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Manuel Jesús Rodríguez Garzón

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. Raul Jiménez Jiménez

VERIFICACIÓN	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 21/25
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS		08/04/2026 14:11:11



ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNADO

Centro docente:	I.E.S. Zaidín-Vergeles	Curso:	2025/2026
Ciclo formativo:	1º G.D.C.F.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)	Convenio nº:	187000982025514
Empresa:	Agencia Digital de Andalucía	CIF:	
Sede donde realiza la FFEOE: ADA-GOBIERNO Granada			

Alumno/a	Tutor/a dual de empresa	Tutor/a dual del centro/ Responsable del seguimiento	Periodo	Régimen	Contrato/beca	Cuantía total
			05/05/26-29/05/26	Régimen general		



ANEXO III

En Granada a 19 de marzo de 2026, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Manuel Jesús Rodríguez Garzón

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

VERIFICACIÓN	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 23/25
RODRIGUEZ GARZON, MANUEL JESUS		08/04/2026 14:11:11



ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNADO

Centro docente:	I.E.S. Zaidín-Vergeles	Curso:	2025/2026
Ciclo formativo:	1º G.D.C.F.G.S. (Administración de Sistemas Informáticos en Red)	Convenio nº:	187000982025514
Empresa:	Agencia Digital de Andalucía	CIF:	
Sede donde realiza la FFEE: ADA-GRANADA - Centro de Documentación Musical de Andalucía			

Alumno/a	Tutor/a dual de empresa	Tutor/a dual del centro/ Responsable del seguimiento	Periodo	Régimen	Contrato/beca	Cuantía total
			05/05/26-29/05/26	Régimen general		
			05/05/26-29/05/26	Régimen general		



ANEXO III

En Granada a 19 de marzo de 2026, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona
titular de la Consejería de Desarrollo
Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Manuel Jesús Rodríguez Garzón

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez